



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 020-2026-MINEM/DM

Lima, 19 de enero de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00087-2026/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 052-2026/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-98-EM se aprueba el Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, en aplicación del artículo 29 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en adelante, el Reglamento, el cual dispone en su artículo 3 que los recursos y medios provenientes de los contratistas se utilizan para una efectiva transferencia de tecnología y capacitación orientada a la actualización y perfeccionamiento técnico profesional del personal del subsector Hidrocarburos, con la finalidad de contribuir al desarrollo eficiente de las actividades de petróleo y gas en el Perú;

Que, a través del artículo 8 del Reglamento, se constituye el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC, encargado de promover, coordinar y aprobar la ejecución de las actividades de Transferencia de Tecnología y Capacitación;

Que, el artículo 10 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2018-EM, establece que el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC está integrado por tres (03) miembros: i) El Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidirá; ii) El Director General de Hidrocarburos; y, iii) Un Representante del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2024-MINEM/DM de fecha 08 de julio de 2024, se designó al señor Fidel Augusto Moreno Rodríguez, Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, como representante de la Entidad ante el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC; y, con Resolución Ministerial N° 095-2025-MINEM/DM de fecha 23 de marzo de 2025, se acepta su renuncia al puesto de Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través del Memorando N° 00087-2026/MINEM-SG de fecha 15 de enero de 2026, la Secretaría General solicita designar al representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 372-2025-MINEM/DM publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de noviembre de 2025, se designa al señor Víctor Manuel Torres Hermúdez como Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Energía y Minas;



Que, de acuerdo a la propuesta realizada con el documento de vistos, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 052-2026/MINEM-OGAJ; resulta necesario emitir el acto resolutivo que designa al representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Comité de Administración de los Recursos de Capacitación – CAREC, así como dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 266-2024-MINEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y, el Decreto Supremo N° 040-98-EM, que aprueba el Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, en aplicación del artículo 29 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Víctor Manuel Torres Hermúdez, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Energía y Minas, como representante de la Entidad ante el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, en aplicación del artículo 29 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo N° 040-98-EM.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Víctor Manuel Torres Hermúdez, y a los miembros del Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 266-2024-MINEM/DM.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ
Ministro de Energía y Minas